

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN (SNI) DE PANAMÁ 2017

(Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 y 31 de 9 noviembre de 2016)

DIRIGIDA A: Investigadores panameños o extranjeros residentes en Panamá e investigadores panameños residentes en el extranjero; siempre que dichos investigadores cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación y en el anuncio y formulario del SNI.

OBJETIVO: Promover la investigación científica y tecnológica y su calidad, mediante el reconocimiento de la excelencia de la labor de investigación y desarrollo científico y tecnológico de personas naturales, a través de incentivos que pueden ser distinciones o estímulos económicos, otorgados en función de la calidad, la producción, la trascendencia y del impacto de dicha labor.

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

En esta convocatoria se evaluarán las siguientes categorías de investigadores para su ingreso al sistema:

1. **Estudiante del SNI***
 - a. **Sub-categoría Estudiante de Maestría**
 - b. **Sub-categoría Estudiante de Doctorado**
2. **Investigador Nacional**
 - a. **Sub-categoría I**
 - b. **Sub-categoría II**
3. **Investigador Distinguido**

*Para la categoría de Estudiante del SNI solo podrán aplicar los panameños o extranjeros residentes en Panamá, siempre que dichos investigadores cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS: Los estímulos económicos serán sumas recurrentes que recibirán los miembros del SNI, cuyos montos y frecuencia se indica en el Reglamento del SNI (Resolución del Consejo Directivo Nacional del SNI No. 30 de 9 noviembre de 2016), mientras se mantengan como miembros del Sistema. Estos estímulos podrán ser utilizados para gastos personales (estímulos personales) y para gastos en investigación y desarrollo científico o tecnológico (estímulos profesionales), de acuerdo a lo establecido en los Objetos de Gasto del SNI.

CONDICIONES GENERALES

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 30 DE MARZO DE 2017

PLAZO PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 31 DE MAYO DE 2017 (3:00 P.M. HORA EXACTA)

DOCUMENTACIÓN: La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en el Reglamento del SNI (Artículos 19 al 26, según la categoría a la que se aplique), así como los Criterios Internos de Evaluación, empleando el formulario de solicitud de ingreso al SNI.

El Reglamento, los Criterios Internos de Evaluación, el Código de Ética, los Objetos de Gastos, los formularios de Aplicación, Paz y Salvo, Declaración Jurada y la Lista de Verificación de Documentos Obligatorios para los aspirantes están disponibles en la página Web de la SENACYT www.senacyt.gob.pa. La documentación y solicitud de ingreso sólo serán recibidas en un solo documento en formato PDF, ya sea mediante el correo electrónico sni_nm2017@senacyt.gob.pa, o en disco compacto u otro dispositivo electrónico en las oficinas de la Secretaría Técnica del SNI (Edificio 205, SENACYT, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá), antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

EVALUACIÓN: Los miembros de los *Comités de Evaluación* serán designados por el Consejo Directivo Nacional (CDN) y tendrán la función, mediante el sistema de revisión por pares, de revisar y evaluar la labor científica o tecnológica, así como la trascendencia e impacto de dicha labor, la calidad académica, la docencia y la formación de recursos humanos en investigación presentadas en las solicitudes de ingreso de los candidatos que participen en esta convocatoria del SNI.

Los *Criterios Internos de Evaluación* publicados en la página web de la SENACYT, tienen como objetivo orientar a los solicitantes sobre los requisitos y productos de investigación (indicados en el Artículo 49 del Reglamento) que, según las distintas áreas de conocimiento, serán tomados en cuenta por los evaluadores. El período de evaluación para los investigadores que participan en esta convocatoria de ingreso está descrito en el Artículo 50 del Reglamento.

El CDN, a través de su Secretaría Técnica, puede declarar desierta alguna categoría si las propuestas recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados. La entrega y los montos de los estímulos económicos estará supeditada a la existencia y disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente, según lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento del SNI.

Nota: Es responsabilidad del investigador que solicita ingreso al SNI, y no de la SENACYT, asegurarse que la aplicación recibida esté completa, en un solo documento en formato PDF, en el orden solicitado y entregada en el plazo previsto.

CONSULTAS: sni_nm2017@senacyt.gob.pa o al teléfono 517- 0095.